



Expediente: **051480435370**
Radicado: **AU-00883-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/03/2025** Hora: **11:48:35** Folios: **2**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Mediante Resolución RE-131-0813-2020 de julio 9 y notificada de manera personal el día 10 de julio se , OTORGO PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad DESARROLLOS DON BOSCO S.A.S, con Nit 900.244.262-5, a través de su representante legal, el señor DANIEL FELIPE URIBE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.184.903, o quien haga sus veces en el momento, para los sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Doméstica –ARD y Aguas Residuales no Doméstica –ARNd-, a generarse en el Centro de Investigación, denominado “Don Bosco”, en beneficio de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-170974 y 020-168209, ubicados en la vereda Aguas Claras del municipio de El Carmen de Viboral

El presente permiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación, el cual podrá renovarse mediante solicitud escrita formulada por la interesada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

Que mediante radicado **CE-04020-2025 de 5 de marzo** la sociedad DESARROLLOS DON BOSCO S.A.S, con Nit 900.244.262-5, a través de su representante legal, el señor DANIEL FELIPE URIBE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.184.903, o quien haga sus veces en el momento, , presentó solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** consistente en modificar el tratamiento de aguas residuales domesticas **ARD** a la quebrada **AGUAS CLARAS** a generarse en el Centro de Investigación, denominado “Don Bosco”,-, en beneficio de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-170974 y 020-168209, ubicados en la vereda Aguas Claras del municipio de El Carmen de Viboral

Que la solicitud de **PERMISO DE MODIFICACION VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad DESARROLLOS DON BOSCO S.A.S, con Nit 900.244.262-5, a través de su representante legal, el señor DANIEL FELIPE URIBE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.184.903, o quien haga sus veces en el momento, , consistente en modificar el tratamiento de aguas residuales domesticas **ARD** a la quebrada **AGUAS CLARAS**, a generarse en el Centro de Investigación, denominado “Don Bosco”,-, en beneficio de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-170974 y 020-168209, ubicados en la vereda Aguas Claras del municipio de El Carmen de Viboral

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-04020-2025 de 5 de marzo**





ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la sociedad DESARROLLOS DON BOSCO S.A.S, con Nit 900.244.262-5, a través de su representante legal, el señor DANIEL FELIPE URIBE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.184.903, o quien haga sus veces en el momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051480435370

Proyecto: Abogado/ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Modificación Permiso de Vertimientos

Fecha: 5-03-2025